

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

243 *Real Decreto 1687/2010, de 10 de diciembre, por el que se indulta a don Rafael Amor San Juan.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Amor San Juan, condenado por la Audiencia Provincial de Álava, sección primera, en sentencia de 28 de junio de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 248 euros, por hechos cometidos en el año 2000, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de diciembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Rafael Amor San Juan la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de dos años de multa, que se satisfará en cuotas diarias de cuatro euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ